



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 7 de diciembre de 1966. — Número 146

Página 1.117

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 95

En el "Boletín Oficial del Estado" número 269, correspondiente al día 10 del actual, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno convocando concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de oficial segundo administrativo vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, y en el que podrá tomar parte el personal a que se refiere el artículo 1.º del Decreto 837/1966, de 7 de abril, relativo a nombramientos de personal en los organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica (B. O. E. núm. 92, del 18 de mayo de 1966).

Lo que se hace público para general conocimiento, y de modo especial del personal contratado residente en esta provincia, significando que el acto del examen tendrá lugar en esta capital.

Santander, 2 de diciembre de 1966.
El Gobernador civil, Jesús López Cancio. 1.025

CIRCULAR NUMERO 96

Higiene y sanidad veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Bárcena de Cicero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Román Las-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 95. Sobre el concurso restringido para cubrir una plaza de oficial segundo administrativo vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander. 1.117
- Circulares 96 y 97. Sobre la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de Bárcena de Cicero y Herrerías 1.117

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 10 de los corrientes 1.118

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

- Decreto 2.981/1966, de 29 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias para el ejercicio del derecho electoral en el referéndum nacional de 14 de diciembre de 1966 1.118
- Orden de 29 de noviembre de 1966, sobre procedimiento para la aplicación del referéndum... 1.118

ANUNCIOS OFICIALES

- Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 1.120
- Dirección General de Transportes Terrestres 1.120

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Excmo. Diputación Provincial... 1.120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.121

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Pesquera y Enmedio 1.122

Referéndum Nacional

- Juntas Municipales de: Santander, Guriezo, Mazcuerras, Lamasón, Anievas, Colindres, Voto y Santoña 1.122

tra, vecino de Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Se declara como zona infecta citado establo.

Como zona sospechosa, Adal.

Y como zona de inmunización, el término municipal de Bárcena de Cicero.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones contra dicho Reglamento.

Santander, 2 de diciembre de 1966.
El gobernador civil, Jesús López Cancio. 1.032

CIRCULAR NUMERO 97

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Herrerías, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Eloy García, don Celestino Sordo y don Jesús Gutiérrez Muñiz, vecinos de la Junta Vecinal de Rábago.

Se declaran como zonas infectas citados establos.

Como zonas sospechosas Junta Vecinal de Rábago.

Y como zona de inmunización, el término municipal de Herrerías.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312,

ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones contra dicho Reglamento.

Santander, 2 de diciembre de 1966. El gobernador civil, Jesús López-Cancio. 1.031

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Decreto que el ilustrísimo señor presidente de esta Diputación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 10 del presente mes, a las trece horas, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1966, y su aprobación, si procede.
- 2.º Instalación para tratamiento de prematuros en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.
- 3.º Pista múltiple polideportiva en la Residencia Femenina.
- 4.º Idem ídem ídem en la Residencia Masculina.
- 5.º Cerramiento y pavimentación en las fincas provinciales del Paseo del General Dávila.
- 6.º Urbanización en el Pico "Llen".
- 7.º Obras de construcción de un aljibe, estación depuradora, estación de bombeo y estación de cloro en el Pico "Llen".
- 8.º Acometida eléctrica y caseta transformadora al Pico "Llen".
- 9.º Colector alcantarillado desde el bloque Maternidad a la calle del Monte.
10. Colector desagües de nuevos talleres.
11. Riego asfáltico y acceso a la pista Pico "Llen".
12. Diversas obras caminos y carreteras.
13. Estación de propano en el Teleférico de Fuente Dé.
14. Complemento de obras de ingeniería civil y adjudicación de las

mismas en el Teleférico de Fuente Dé.

15. Anticipo al Ayuntamiento de Cabuérniga.

16. Adquisición de gaviones metálicos para defensa de márgenes de ríos.

17. Expediente número 7 de suplemento de crédito, por transferencia, en el vigente presupuesto ordinario.

Santander, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2981/1966, de 29 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias para el ejercicio del derecho electoral en el referéndum nacional del 14 de diciembre de 1966.

La extinción de responsabilidades políticas producidas en virtud del Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, justifica la conveniencia de dictar las normas complementarias para que las personas afectadas por dicho Decreto puedan adquirir el derecho al voto con ocasión del referéndum nacional del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Por otra parte, procede que dichas normas se extiendan a aquellas personas que habiendo cumplido veintún años en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por error u omisión, no figurasen inscritas en el último Censo Electoral.

En su virtud, a propuesta del ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Las personas que reuniendo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco todas las condiciones necesarias para ser electores, salvo su inscripción en el Censo Electoral, así como las afectadas por el Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, sobre extinción de responsabilidades políticas, ejercerán su derecho al voto, me-

dante presentación de un certificado expedido por el Ayuntamiento, previa la realización por éste de las comprobaciones pertinentes. Una copia de dichas certificaciones será enviada por los Ayuntamientos a la Junta Provincial del Censo.

Los electores a que se refiere el párrafo anterior podrán votar en cualesquiera de las Mesas electorales habilitadas para recibir el voto de los transeúntes, quedando el correspondiente certificado en poder de la Mesa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

ORDEN de 29 de noviembre de 1966, en desarrollo del Decreto 2913/1966, de 21 de noviembre, sobre procedimiento para la aplicación del referéndum.

El Decreto 2914/1966, de 21 de noviembre, por el que se actualiza el procedimiento para la aplicación del referéndum, encomienda a la Presidencia del Gobierno, en su artículo 38, la publicación de las disposiciones que fuesen necesarias para la debida ejecución del mencionado Decreto.

En su virtud, siendo preciso perfilar determinados extremos a fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1. La personalidad de los votantes, caso de ofrecer duda, podrá acreditarse ante la Mesa electoral por medio del documento nacional de identidad o, en su defecto, por cualquier otro medio de prueba que, a juicio de la Mesa, sea suficiente.

2. Los electores podrán solicitar de la Mesa electoral correspondiente certificación de haber ejercido el derecho al voto. Dichas certificaciones serán gratuitas y se ajustarán al modelo contenido en el anexo de la presente Orden.

3. Todos los funcionarios públicos, civiles y militares que, a partir del 31 de diciembre de 1965, hayan experimentado un cambio de destino que implicara cambio de residencia, ejercerán su derecho al voto ante la Mesa electoral de la Sección o Secciones ordinarias habilitadas por la Junta Municipal del Censo para recibir los votos de los transeúntes en el lugar de su nueva residencia.

A estos efectos, el Jefe de la Dependencia donde el funcionario preste sus servicios expedirá certificación acreditativa de dicho extremo, dando traslado de una copia de la misma a la Junta Provincial del Censo del lugar donde se halle instalada la referida dependencia. Dicha Junta lo comunicará a las Juntas Municipales de las localidades donde los funcionarios hubieran sido censados, en evitación de duplicación de votos.

4. Quienes estuvieran prestando su trabajo en lugar distinto de aquel en que hubieran sido censados serán provistos de una certificación personal, que deberán expedir los Directores o Jefes de la Empresa correspondiente, donde conste el Municipio en que estuvieran inscritos o el lugar de que procedan, según la declaración del interesado. Una copia de dicha

certificación será enviada por cada Empresa a la Junta Provincial del Censo de la localidad donde los electores se encuentren prestando sus servicios. Esta Junta Provincial, por su parte, cursará las oportunas comunicaciones, en evitación de duplicación de votos, a las Juntas Municipales del Censo en que dichos electores figuraban inscritos. Los electores provistos de dichas certificaciones votarán en cualquiera de las Secciones habilitadas para los transeúntes.

5. Teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad o sector laboral, los Delegados provinciales de Trabajo, de acuerdo con los Gobernadores civiles de cada provincia, podrán adoptar las disposiciones que estimen convenientes respecto al horario laboral para facilitar la emisión de voto. Asimismo, los Jefes de los dis-

tintos Servicios y Dependencias de la Administración pública vendrán obligados a conceder a los funcionarios que se encuentren bajo sus órdenes la oportuna autorización para poder ejercer el derecho al voto.

En todos estos casos, el trabajador y el funcionario deberán acreditar ante sus superiores el cumplimiento del voto mediante la oportuna certificación prevista en el número dos de esta Orden y en el artículo 85 de la Ley Electoral de 1907, a fin de que el tiempo empleado en el cumplimiento de sus deberes electorales se compute dentro de la jornada laboral sin merma de su retribución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.
Carrero.

ANEXO QUE SE CITA

CERTIFICACION DEL VOTO

A EXPEDIR POR LA MESA ELECTORAL

(QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA
DONDE TRABAJA EL ELECTOR)

El elector

(A cumplimentar por cada elector, con su nombre y apellidos)

EMITIO SU VOTO, el día 14 de diciembre de 1966, en el

Referéndum sobre la LEY ORGANICA DEL ESTADO

El Presidente.

Sello de la
Sección

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL
DE CONCENTRACION
PARCELARIA Y ORDENACION
RURAL**

AVISO

Rectificaciones del perímetro de la zona de concentración parcelaria de Oreña (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, Santander)

En virtud de las facultades que le confiere la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y a los efectos de notificación a los propietarios afectados que señala el artículo 19 de dicho texto legal, el Servicio de Concentración Parcelaria publica la siguiente lista de fincas de la periferia que se incluyen o se excluyen de la concentración:

Inclusiones

Número del polígono: 1; número de la parcela: 88; nombre del propietario, Jesús Somohano García.

Número del polígono: 1; número de la parcela: 90; propietario: Jesús Somohano García.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 2; propietario: Agustín Calderón García.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 4; propietaria: Agustina Cianca Fernández.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 8; propietario: Pedro Pernía García.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 9; propietario: José Somavilla Abascal.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 14; propietario, Agustín Somohano García.

Número del polígono: 2; número de la parcela: 16; propietario: Agustín Somohano García.

Exclusiones

Número del polígono: 8; número de la parcela: 32; propietario: Teodoro Sáez Pedraja.

Número del polígono: 8; número de la parcela: 35; propietario, Hermilio Abascal Madrazo.

Santander, 1 de diciembre de 1966. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 1.017

**SERVICIO NACIONAL
DE CONCENTRACION
PARCELARIA Y ORDENACION
RURAL****Comisión Local de Polientes
(Santander)**

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Polientes (Ayuntamiento Valle de Valderredible), perteneciente al partido judicial de Reinosa (Santander), por Decreto de 10 de septiembre de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente, don Valentín Pérez Fernández Viña, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente, don Francisco García Díez, ingeniero-jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Santander.

Vocales: Don José Ramón Bustillo Sánchez, registrador de la Propiedad de Reinosa; don Domingo González Echávarri, notario de Reinosa; don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria; don Agapito Ruiz García, presidente de la Junta Vecinal de Polientes; don Autimio Estébanez Bárcena, jefe de la Hermandad de Polientes-Rocamundo-Valderredible; don Luciano Lucio González y don Melchor Cuesta Torre, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Eladio Somavilla Bocos, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario, don Santiago Fernández de Arévalo y Delgado, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Santander.

Polientes, 1 de diciembre de 1966. El presidente de la Comisión local (ilegible). 1.045

**DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTES
TERRESTRES****Delegación Provincial de Santander
Anuncio**

A los efectos de practicar la información pública que determina la Ley de Concesión de Teleféricos, de 29 de abril de 1964, y Reglamento para

su aplicación, de 10 de marzo del presente año, se hace público el presente anuncio relativo a la concesión por el Estado de un telesquí de uso público, denominado "La Tabla", en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, solicitado por la Excmá Diputación Provincial de Santander.

Por lo cual, se hace público para general conocimiento y, en particular, del Municipio de la Hermandad de Campoo de Suso, a fin de que cuantas personas, entidades o corporaciones se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el señor alcalde del citado Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando expuesto el proyecto correspondiente en el mencionado Ayuntamiento para su examen por los posibles interesados, durante el plazo señalado.

Santander, 30 de noviembre de 1966.—El ingeniero delegado, Ezequiel Bengoa Porras. 1.009

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de un edificio para residencia de médicos en la finca de la Casa de Maternidad, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de noviembre de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ciento ochenta días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas nueve mil novecientas treinta y cinco con cuarenta y nueve céntimos.

Modelo de proposición.—Don
....., mayor de edad, de estado
....., con domicilio en, calle de, número de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de
....., domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compro-

mete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número ..., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de diciembre de 1966.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de local para preparación de biberones en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, por un precio tipo de trescientas setenta y siete mil veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de

condiciones de fecha 25 de noviembre de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de sesenta días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas siete mil quinientas cuarenta con cuarenta y nueve céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número ..., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de diciembre de 1966.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Gumersindo González Gutiérrez, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que ante esta Audiencia Provincial se ha interpuesto, en tiempo y firma, recurso de nulidad por don Alfonso Oruña Navarro, contra la proclamación de concejales de la representación Sindical del Ayuntamiento de Laredo.

En su virtud, se concede un plazo de diez días, a fin de que comparezcan a coadyuvar u oponerse cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones prevenidas en el artículo 346 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1966.—El secretario de la Audiencia (ilegible).

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita ejecutoria de diligencia prep. núm. 32-66, en la que se ha acordado requerir, por medio del presente, al penado Georges Lambottin para que haga entrega del carnet de conducir a cuya privación por un mes ha sido condenado.

Dado en Castro Urdiales a 25 de noviembre de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se cita a Manuel Muiños Lorenzo, que tuvo su residencia en Anceu Puente Caldelas (Pontevedra) y actualmente en Alemania-Osterwlad, u E. Nr. 145, para que el día nueve de diciembre próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Los Mártires, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que, bajo el número 245-66, se sigue en este Juzgado, por lesiones y daños. Debiendo comparecer con las pruebas

de que intente valerse, pudiendo hacer uso del derecho que le concede la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado anteriormente, expido la presente en Torrelavega a 18 de noviembre de 1966.—El secretario, Félix Arias. 877

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes de la misma.

Pesquera, 28 de noviembre de 1966. El alcalde, F. Fernández. 947

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 28 de noviembre de 1966. El alcalde, Pablo González. 946

REFERENDUM NACIONAL

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación del referéndum, según Decreto de 23 de noviembre de 1966. para aprobación del proyecto de Ley Orgánica del Estado:

SANTANDER

Distrito primero

Sección 1.^a—Instituto Nacional de Enseñanza Media (1).

Calles que comprende: Francisco de Quevedo, Isabel II, Lealtad. Plaza de los Remedios y Calle de la Paz.

Sección 2.^a—Dispensario Municipal de Higiene (Casa de Socorro) (2).

Calles que comprende: Asilo, Convento, Cubo, Trav. Cubo, Enseñanza, Trav. Enseñanza. San Matías, Travesía San Matías, Plaza de la Leña y Plaza de la Esperanza.

Sección 3.^a—Dispensario Municipal de Higiene (Casa de Socorro) (3).

Calles que comprende: Acebedos, Cervantes, Pasadizo de Cervantes, Travesía Cervantes, Los Escalantes, M. Artigas y Santos Mártires.

Sección 4.^a—Parque de Bomberos Voluntarios (4).

Calles que comprende: Cisneros del 5 al 117 y del 6 al 116.

Sección 5.^a—Biblioteca Menéndez Pelayo (5).

Calles que comprende: Amós de Escalante, Florida, Gravina, Jesús de Monasterio, Marqués del Arco, Obispo S. de Castro, Pasaje de Peña, Pelayo y Rubio.

Sección 6.^a—Nuevo Grupo Escolar de Numancia (6).

Calles que comprende: Burgos. Pasadizo de Sarasola y San Luis.

Sección 7.^a—Nuevo Grupo Escolar de Numancia (7).

Calles que comprende: Chalets de la Tierra, Isabel la Católica, Magallanes, Peñas Redondas, Trav. de Magallanes, Trav. de Peñas Redondas y Virgen de la Paloma.

Distrito Segundo

Sección 1.^a—Cocina Económica (8).

Calles que comprende: Avda. de Calvo Sotelo, Juan de Herrera, Pasadizo de Arcillero, Pasadizo de la Puntada, Plaza de Atarazanas, Plaza de Velarde y Plaza del Príncipe.

Sección 2.^a—Escuela de Ingeniería Técnica e Industrial (Antigua Escuela de Peritos) (9).

Calles que comprende: Rualasal y San José.

Sección 3.^a—Escuela de Ingeniería Técnica e Industrial (Antigua Escuela de Peritos) (10).

Calles que comprende: Alsedo Bustamante, Guevara, Pero Niño y Santa Clara.

Sección 4.^a—Escuela de Ingeniería Técnica e Industrial (Antigua Escuela de Peritos) (11).

Calles que comprende: Alonso Ercilla, Arrabal, Bailén, Marina, Medio, Sevilla y Tantín.

Sección 5.^a—Grupo Escolar José María de Pereda (12).

Calles que comprende: Africa, Prado de San Roque, San Celedonio, San Juan de Dios, San Sebastián, Travesía de San Celedonio, Trav. particular San Celedonio, Trav. de Africa,

Travesía de San Sebastián y Travesía de Tantín.

Sección 6.^a—Escuelas de la calle San Roque (13).

Calles que comprende: Cuesta de la Atalaya. La Leva, Nubes de Estío, Pachín González, Peñas Arriba, Travesía Peñas Arriba, La Puchera y Vista Alegre.

Sección 7.^a—Sanatorio Santa Clotilde (14).

Calles que comprende: Bajada Juan Blanco, Bajada la Calzada, Bajada Media Luna, Bajada Rumayor, Grupo San Roque, María Cristina, Prado, Prado San Roque y Subida Prado San Roque.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo (15).

Calles que comprende: Daoiz y Velarde, General Mola, Gómez Oreña, Lope de Vega, Marqués de Sautuola, Pedruca y P. del Cuadro.

Sección 2.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo (16).

Calles que comprende: Hernán Cortés y Paseo de Pereda.

Sección 3.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo (17).

Calles que comprende: Bonifaz, Casimiro Sainz, Gándara y Peña Herbosa.

Sección 4.^a—Grupo Escolar José María de Pereda (18).

Calles que comprende: Los Aguayos, Pasadizo Fernández, Río de la Pila, Río de la Pila (E. H.), Travesía del Río de la Pila y San Antón.

Sección 5.^a—Grupo Escolar José María de Pereda (19).

Calles que comprende: Santa Lucía, Santa Lucía-Barrio del Carmen, Travesía de Santa Lucía, Pizarro y Motezuma.

Sección 6.^a—Grupo Escolar José María de Pereda (20).

Calles que comprende: Plaza de Cañadío, R. López Dóriga, San Simón, Primera Travesía de San Simón, Segunda Travesía de San Simón y Valliciengo.

Sección 7.^a—Grupo Escolar Peña Herbosa (21).

Calles que comprende: Carmen (E. H.), Francisco Palazuelos, Travesía Francisco Palazuelos, Santa Teresa de Jesús y Monte Carmelo.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Organización Nacional de Ciegos (22).

Calles que comprende: Juan de la Cosa, Barcelona, Castelar, San Martín, Travesía San Martín y Santos Gandarillas.

Sección 2.^a—Escuelas Cristianas de San Martín (23).

Calles que comprende: Tetuán, Tetuán Amaliach, Tetuán Portalón, Andrés del Río, San Emeterio, Travesía San Emeterio, San Vicente de la Barquera, Canalejas y Alhucemas.

Sección 3.^a—Escuelas Cristianas de San Martín (24).

Calles que comprende: Subida Gurugú, Reina Victoria, Marqués de Santillana, La Unión, S. Menchubel, Dique Gamazo, Dique Gamazo-Costa y Los Petachos.

Sección 4.^a—Escuelas Cristianas de San Martín (Instalado anteriormente en el Mercadillo de Miranda) (25).

Calles que comprende: Paseo de Canalejas, Grupo de Canalejas, Río Cubas, Barrio Camino, Travesía Canalejas, Alejandro García, Pasadizo Alejandro García y Travesía de Alejandro García.

Sección 5.^a—Escuelas de Miranda (26).

Calles que comprende: Avenida de los Hoteles, Bajada o Calleja de la Encina, Calleja del Junco, Colonia o Grupo de los Pinares, Colonia San Roque, Grupo las Canteras, Juan Pombo, Paseo Menéndez Pelayo, Los Pinares y Travesía de Menéndez Pelayo.

Sección 6.^a—Escuelas Grupo Jacobo Roldán Losada (27).

Calles que comprende: Bajada de la Gándara, Bajada de Polio, Bajada de la Teja, General Dávila, G. María Auxiliadora, G. Dávila, G. San Roque, G. Dávila, G. San Valentín, G. Dávila, Regimiento Valencia, Travesía 1.^a y 2.^a de la Bajada de Polio.

Sección 7.^a—Escuelas de Miranda (28).

Calles que comprende: Avelino Gutiérrez, Duque de Santo Mauro, Francisco Salazar, Luis Martínez, Pérez Galdós, Ramón y Cajal, Rocío y Teniente Fuentes Pila.

Sección 8.^a—Clínica de Urgencia del Sardinero (29).

Calles que comprende: Avenida de Castañeda, Avenida Maura, Avenida de los Infantes, Avenida de los Hoteles, Bajada de la Cañía, Bajada de Pontejos, Calleja del Norte, Doctor Fleming, García Lago, La Iglesia, Las Cruces, Palencia, Plaza de Italia, Plaza de las Brisas, Joaquín Costa, Travesía de los Castros, Travesía del General Dávila.

Distrito quinto

Sección 1.^a—Escuelas de la calle Madrid (30).

Calles que comprende: Avenida Alfonso XIII, Cádiz, Calderón de la

Barca, Emilio Pino, Méndez Núñez, Navas de Tolosa, Plaza Pastor Eguiño y Trecu, Ruamayor y Somorrostro.

Sección 2.^a—Universidad Menéndez Pelayo (Calle Alta) (31).

Calles que comprende: Cobo de la Torre, Cuesta Hospital, Garmendia, Juan José Ruano, Limón, Monte Caloca, Pasadizo Quevedo, Rampa Sotileza, Rodríguez, Ruamenor, San Pedro y Santa María Egipcíaca.

Sección 3.^a—Escuelas de la calle Madrid (32).

Calles que comprende: Antonio López y Madrid.

Sección 4.^a—Almotacenia, Barrio Pesquero (33).

Calles que comprende: Avenida Candina, Carlos Haya, Carlos III, Castilla, Federico Vial, García Morato, General Moscardó, Leopoldo Pardo, Marqués de la Hermida, Nicolás Salmerón, Plaza del Progreso, Prolongación Calle Castilla, Ruiz de Alda y Ruiz Zorrilla.

Sección 5.^a—Almotacenia, Barrio Pesquero (34).

Calles que comprende: Travesía Sotileza, Marqués de la Ensenada, Entrepacios, Mocejón, Padre Apolinar, Muergo, Michelín, Cabildos, Tío Trementorio, Portalón de La Gaviota, Padre Rábago, Astilleros Solana, La Lonja - Varederos y Castilla - Chalet Ferrocarril.

Sección 6.^a—Grupo Escolar Ramón Pelayo (Calle Alta) (35).

Calles que comprende: Argentina, Blanca Nieves, Belchite, Brunete, Ebro, Fernando VI, Habana, Justicia, Montevideo, Peña del Cuervo, Travesía Montevideo, Travesía Peña del Cuervo, Santa María de la Cabeza.

Sección 7.^a—Matadero Municipal (36).

Calles que comprende: Barrio de la Luz, Grupo Pedro Velarde, compuesto por Alzamiento, Dos de Mayo, Emeterio Velarde, Gregorio de la Cuesta, Independencia, Menéndez Luarca, Plaza X, Rodríguez Guerra, Teniente Sayús y J. Saiz de la Maza.

Distrito sexto

Sección 1.^a—Universidad Menéndez Pelayo (Calle Alta) (37).

Calles que comprende: Alta (Números 1 al 69, pares e impares), Alta-Santa Rosa, Alta-Colonia Virgen del Milagro, Alta travesía, Edificio Alameda e Isaaz Peral.

Sección 2.^a—Grupo escolar Ramón Pelayo (Calle Alta) (38).

Calles que comprende: Alta (Desde el número 70 al final, números pares e impares).

Sección 3.^a—Universidad Menéndez Pelayo (39).

Calles que comprende: Alcázar de Toledo, Colonia San Javier, Falange Española, Gonzalo Salazar, J. Fernández de Isla, Juan de Garay y Plaza del Reenganche.

Sección 4.^a—Nuevo Grupo Escolar de Numancia (40).

Calles que comprende: Alto de los Leones, Juego de Pelota, Travesía de Vargas, Tres de Noviembre y Vargas.

Sección 5.^a—Dispensario "Gota de Leche" (41).

Calles que comprende: Bajada de San Juan, Joaquín Reguera Sevilla, Juan XXIII, Monte, Roca, Travesía los Caños, Travesía Monte, Travesía Vía Cornelia y Vía Cornelia.

Sección 6.^a—Grupo Escolar de Numancia (42).

Calles que comprende: Antonio Mendoza, 1.^a y 2.^a Travesía, de Antonio Mendoza, Cisneros, Floranes, Travesía del Monte y Travesía de Floranes.

Sección 7.^a—Parque de Bomberos Voluntarios (43).

Calles que comprende: Mies del Valle, Numancia, Pasaje Alonso, Prolongación Floranes, San Fernando, Travesía Alonso, Travesía de Cuevas, Travesía Numancia, Travesía San Fernando y Travesía Valderrama.

Sección 8.^a—Escuelas del Barrio Obrero (44).

Calles que comprende: Barrio del Rey, Perines y San Andrés.

Distrito séptimo

Sección 1.^a—Escuelas Grupo Jacobo Roldán Losada (45).

Calles que comprende: Canarias, Galicia, Logroño, Málaga, Navarra, Quinta Porrúa, Roldán Losada, Salamanca, Segovia, Simancas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Sección 2.^a—Escuelas del Barrio Obrero (46).

Calles que comprende: General Dávila (números impares, desde el 83 al final; números pares, desde el 100 al final).

Sección 3.^a—Parque de Bomberos Municipales (47).

Calles que comprende: Alsedo, Casa de Salud Valdecilla, Cuatro Caminos, División Azul, El Castillo, Héroe de Baleares, Hogar Cántabro, Montejurra, Parque de Bomberos, Pedro San Martín, Trav. Pedro San Martín, La Secada, Avenida Valdecilla, Plaza de la Vega, Viviendas Municipales, Ciudad Jardín: Rosa, Alhelí, Clavel, Girasol, Jazmín, Lirio,

Margarita, Mimosa, Pensamiento y Violeta.

Sección 4.^a—Parque de Bomberos Municipales (48)..

Calles que comprende: Adarzo, Cajo-Casas Renfe, Campogiro, Carlos Ruiz y Eduardo García.

Sección 5.^a—Parque de Bomberos Municipales (49).

Calles que comprende: La Albericia, Barrio San Lorenzo, Barrio San Ramón, Cajo, Cazoña, Fuente de la Salud y Virgen del Mar.

Sección 6.^a—Escuelas Grupo Jacobo Roldán Losada (49 bis).

Calles que comprende: Bajada del Caleruco, Grupo San Francisco y Travesía del Caleruco.

Sección 7.^a — Grupo Ramón Pelayo 49 2 bis).

Calles que comprende: Avenida de Alonso Vega, Simancas y Vázquez Mella.

Distrito octavo

Sección 1.^a—Escuelas de Maestría Industrial (Reyerta) (50).

Calles que comprende: Eduardo García, La Peña, San Martín y San Martín del Pino.

Sección 2.^a—Grupo Escolar Carlos Ruiz (Z. Oeste) (51).

Calles que comprende: Peña Castillo: Adarzo, Campogiro, Carlos Ruiz García (Z. O.), El Castro y Travesía del Castro.

Sección 3.^a—Escuelas de Camarreal (52).

Calles que comprende: Peña Castillo: Camarreal, Lluja, Ojáiz, El Pedroso y Rucandial.

Sección 4.^a—Escuelas de Nueva Montaña Quijano (53).

Calles que comprende: Nueva Montaña, Barrio Bartolomé Darnis, Barrio San Juan, Barrio Estación, Barrio Santiago, Barrio Isla del Oleo, Barrio Luis Pombo y Torre Renfe.

Sección 5.^a—Escuelas de La Albericia (54).

Calles que comprende: San Román: Barrio de Lavapiés y La Torre.

Sección 6.^a—Escuela de la Albericia (55).

Calles que comprende: Barriada de Canda Landaburu.

Sección 7.^a—Escuelas de San Román (56).

Calles que comprende: Barrios de Corbán, El Somo, El Mazo. La Llanilla y Somonte.

Sección 8.^a — Escuelas de Monte (57).

Calles que comprende: La Entidad de Monte con los Barrios de Bolado y San Miguel.

Sección 9.^a — Escuelas de Monte (58).

Calles que comprende: Monte, Aviche, Corbanera, Cuartel de la Guardia Civil, La Maruca, Barrio la Torre y San Pedro del Mar.

Sección 10.^a—Escuelas de Cueto (Bellavista) (59).

Calles que comprende: Cueto: Barrio Arriba, Carretera del Faro, Fomoril, La Pereda, Carretera de Cabo Mayor y Las Encinas.

Sección 11.^a—Escuelas de Cueto (Bellavista) (60).

Calles que comprende: Cueto: Bellavista (60).

Calles que comprende: Cueto: Bellavista y Barrio de Cueto.

Mesa de transeúntes: En los bajos del Excmo. Ayuntamiento (Entrada: Puerta Principal).

Santander, 29 de noviembre de 1966.—El presidente de la Junta, José Manuel Balboa Cobo.

GURIEZO

Distrito primero

Sección única.—Escuela de Niños de El Puente.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela de Niñas de El Puente.

Guriezo, 27 de noviembre de 1966. El presidente (ilegible). 995

MAZCUERRAS

Distrito único

Sección 1.^a—Escuelas de Niños de Mazcuerras.

Sección 1.^a—Escuelas de Niños de Villanueva.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Herrera.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Ibio.

Mazcuerras, 29 de noviembre de 1966.—El presidente (ilegible). 1.003

LAMASON

Distrito único

Sección única.—Casa Consistorial, pueblo de Sobrelapeña.

Lamasón, 29 de noviembre de 1966. El presidente (ilegible). 1.002

ANIEVAS

Distrito único

Sección única.—Escuela Nacional de Niños de Cotillo.

Anievas, 30 de noviembre de 1966. El presidente (ilegible). 1.001

COLINDRES

Distrito único

Sección 1.^a—Local Escuela de Niños de Orientación Marítima, sito en la Alameda de Jacobo Roldán Losada.

Sección 2.^a—Local Escuela de Niñas de Orientación Marítima, sito en la Alameda de Jacobo Roldán Losada.

Colindres, 30 de noviembre de 1966. El presidente (ilegible). 1.000

VOTO

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Carasa.

Sección 2.^a—Planta baja del Ayuntamiento, en Bádames.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños de San Miguel.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Secadura.

Voto, 28 de noviembre de 1966.—El presidente (ilegible). 999

SANTOÑA

Distrito primero

Sección 1.^a—Frente de Juventudes.

Sección 2.^a—Bajos del Ayuntamiento.

Sección 3.^a—Colegio Manzanedo.

Sección 4.^a—Escuelas Nacionales del Barrio del Dueso.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Cofradía de Pescadores.

Sección 2.^a—Guardería Infantil.

Sección 3.^a—Escuela de Pesca.

Sección habilitada para recibir los votos de los electores transeúntes, Colegio Manzanedo.

Santoña, 30 de noviembre de 1966. El presidente (ilegible). 998

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.